

Cómo contratar la electricidad en su hogar



¿DÓNDE SE PUEDE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD?

- **En el mercado regulado:** el gobierno regula el precio de la energía consumida y lo fija en relación al importe del kilovatio (kW) según su cotización diaria en el mercado mayorista.
- **En el mercado libre:** Se contrata el suministro de energía eléctrica con cualquier empresa comercializadora de electricidad y el precio de la energía consumida, se establece a través de las condiciones que ofrece la empresa en el contrato.



CÓMO DAR DE ALTA EL SUMINISTRO

SE DEBE:

- Solicitar el acceso a la red de la distribuidora en la zona.
- Firmar un contrato de suministro con la comercializadora.

Recuerde que, **si ha comprado una vivienda**, puede encontrarse en una de estas situaciones: **cambio de titular, cambio de contrato de suministro o alta de punto de suministro** o contrato de suministro.

En el caso de que se deba **dar de alta el suministro por primera vez**, el consumidor deberá abonar los gastos de **acometida**, la **verificación de la instalación**, las **labores de enganche** y las **actuaciones** sobre los **equipos de medida**.



BONO SOCIAL

Es un **descuento sobre la factura eléctrica** al que acceden los consumidores que se encuentran en el mercado regulado (tarifa PVPC) y que cumplen con los requisitos de consumidores vulnerables. [Más información.](#)



¿CÓMO RECLAMAR?

En el caso de que se encuentre en el **mercado regulado** y tenga problemas con su factura, puede presentar una reclamación en el organismo competente en materia de **energía** de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que se encuentre en el **mercado libre**, deberá dirigir su reclamación a consumo, a la **Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios** o a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor de su municipio.



FACTURAS

- Si se contrata una potencia **inferior a 15 kW** la factura se emite y cobra **mensualmente**.
- Desde enero de 2019, los equipos de medida tienen capacidad para **telemedida y telegestión**, lo que permite que la lectura del contador se realice de manera remota, y sea real, acabando con las lecturas estimadas.

¿POR QUÉ CONCEPTOS PAGAREMOS EN LA FACTURA?

Precios fijos

- **Potencia contratada.** Máximo de consumo eléctrico que se puede utilizar en una vivienda durante un tiempo determinado (kW).
- **Peaje de acceso.** Costes de acceso a la red eléctrica.
- **Alquiler de equipos de medida y control.** Precio que se paga si se alquilan los equipos de medida y control.

Precios variables: Energía que se consume en la vivienda en el periodo de la factura (kWh).

